

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1847.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y y de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de Provincia.

Núm. 220.

Presidencia del Consejo de Ministros. = De orden del Gobierno se anuncia por última vez que en adelante no se recibirá en ningún Ministerio ni dependencia del Estado carta, instancia ni documento particular que no se dirija franco por el correo; lo que se avisa para inteligencia de las personas interesadas, en el concepto de que solo queda exceptuada de esta disposición general la correspondencia de oficio.

Dirección de Gobierno, P. y S. P. = Núm. 221.

El Sr. Gobernador de la provincia de Zamora con fecha 10 del actual me dice lo que sigue.

«Adjunta remito á V. S. la media filiación del confinado en el presidio de la carretera de Vigo, Antonio Gonzalez Rodriguez que ha desertado en la tarde del 6 del corriente, á fin de que se sirva V. S. dar las órdenes convenientes por medio del Boletín oficial de esa provincia con el objeto de que se proceda á la busca y captura de dicho reo, y caso de ser habido que lo remitan á mi disposición con la debida seguridad.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial con la media filiación del Antonio Gonzalez Rodriguez, á los efectos precedentes. Leon 16 de Abril de 1852. = Agustín Gomez Yanguanzo.

Mayoría del presidio de la carretera de Vigo. = Media filiación del confinado Antonio Gonzalez Rodriguez (cuyas señas personales se insertan á continuación) hijo de Manuel y de Inés, natural de Colada, partido de Astorga, provincia de Leon, vecindado en su pueblo, de estado soltero, y de

oficio albañil. Puebla de Sanabria 6 de Abril de 1852. = El Mayor, Antonio Granados.

Nota. Desertó en la tarde de este día, del punto de Requejo sin circunstancia agravante.

Señas generales.

Estatura 5 pies, edad 27 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, barba lampiña, cara regular, color bueno.

Dirección de Gobierno, P. y S. P. = Núm. 222.

El Sr. Juez de 1.ª instancia de la Bañeza con fecha 10 del actual me dice lo que sigue.

«En el 3 del corriente, saliendo del mercado celebrado en esta villa Felipe de Abajo y Juan Fuertes vecinos de Priaranza, y caminando juntos para su dicho pueblo, fueron asaltados por dos hombres desconocidos, armados el uno con un palo, y el otro con una escopeta, al monte raso de Villalís, á la salida del mismo, al segundo reguero, y siendo como las ocho y media á las nueve de la noche del citado día; estos dos hombres echaron el alto á los dos referidos Felipe y Juan y el que llevaba el palo, maltrató con él al uno y otro, pero especialmente al primero, á quien le quebrantó un brazo, logrando robarle ciento veinte rs. en vellón, cuatrocientos de cebollín, cuatro manadas de colina blanca, y ocho mazos de cigarreros que llevaba para el estanquero de su dicho pueblo: y remitida la causa á este Juzgado he mandado por auto de esta fecha poner en el superior conocimiento de V. S. semejante suceso, á fin de que se digne mandar anunciarlo en el Boletín oficial, encargando á los Alcaldes constitucionales y dependientes de la Guardia civil y de Protección y Seguridad pública la aprehension de dichos malhechores, cuyas señas, según la causa, son: el que llevaba el palo como de 34 años de edad, de estatura como 5 pies, moreno, regordete, y ves-

tido á estilo del país, y el de la carabina ó escopeta, vestía tambien á estilo del país, y este se hallaba en mangas de camisa, de mayor alzada que el anterior, blanco, delgado y como de 30 años de edad."

Lo que se inserta en el Boletín oficial á los efectos que se expresan. Leon 13 de Abril de 1852. =Agustin Gomez Inguanzo.

Dirección de Gobierno, P. y S. P. = Núm. 223.

El Sr. Juez de 1.ª instancia de Riaño con fecha 2 del actual me dirige el exorto siguiente.

Licenciado D. Eugenio Ibañez Juez de primera instancia de esta villa de Riaño y su partido. = Al Sr. Gobernador de esta provincia de Leon á quien dirijo este mi exorto y de su contenido pedido cumplimiento de justicia hago saber: que en este mi juzgado y por testimonio del infrascrito escribano se está siguiendo causa criminal de oficio contra Santos Melendreras vecino de la Llana de que es, concejo de Piloña, partido judicial del Infesto en Asturias por haber depuesto falso testimonio en un juicio verbal celebrado en este juzgado sobre pago de trescientos dos rs.; y encuya causa como se hubiesen librado los exortos oportunos para su captura al juzgado de su domicilio y otros puntos y no tuviese efecto por no hallarse en ellos, ignorándose su paradero segun resulta de las diligencias arregladas á continuacion del cumplimiento de dichos exortos, en este dia probei auto mandando entre otras cosas exortar á V. S. como lo hago para que se sirva anunciar su captura á las autoridades de la provincia en el Boletín oficial de la misma, encargándole así bien á los Gefes de la Guardia civil y rogándole me remita un ejemplar del Boletín donde se anuncie para quírle á la causa de su razon para los efectos convenientes. Y para que lo mandado en el auto de que va hecho relacion surta el efecto que se apetece, de parte de S. M. la Reina nuestra Señora cuya jurisdicción en su Real nombre ejerzo á V. S. exorto y requiero, y de la mia afectuosamente le ruego que siendo este en su poder se sirva ordenar su insercion en el Boletín oficial; y que pudiendo ser capturado el referido Santos Melendreras, se conduzca con toda seguridad á este juzgado, insertándose á continuacion de este exorto las señas del mismo, pues en mandarlo V. S. como se pide hacer y egecutar administrará justicia, quedando yo obligado á lo mismo por mútua correspondencia siempre que sus exortos vea. Dado en la villa de Riaño á dos de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos. = Eugenio Ibañez. = Por su mandado, José de Pesquera Perez de Prado.

Lo que se inserta en el Boletín oficial con expresion de las señas de Santos Melendreras á los fines que se indican. Leon 13 de Abril de 1852. = Agustin Gomez Inguanzo.

Nota de las señas de Santos Melendreras.

Estatura cinco pies, cara y nariz larga, color moreno, ojos negros, pelo id., edad como de veinte y cuatro á veinte y cinco años, viste pantalon y chaqueta de paño pardo ordinario.

Núm. 224.

HOSPITAL DE LA PRINCESA.

COMISION ENCARGADA DE PROMOVER LA SUSCRICION AL MISMO.

LISTA particular de suscripciones.

Rs. vn.

Ayuntamiento de Galleguillos.

D. Eugenio Valdaliso Alcalde constitucional.	16
Narciso Escobar, Teniente de Alcalde.	4
Matías Perez, Primer Regidor.	1
Pedro Pinedo 2.º id.	2
Gaspar Torbado, 3.º id.	4
Fernando Rojo, Procurador.	4
Juan Valdaliso, Secretario.	8
Francisco Pascual, Párroco de Galleguillos.	10
Andrés Moreno, id de Arenillas.	4
Benito Morilla, id. de S. Pedro.	6
Victoriano Torbado, Presbitero capellan de id.	5
Cándido Herrero, Vicario de las monjas de id.	4
Lorenzo Perez, Alcalde pedáneo de Arenillas.	2
José Alonso Diez, id. de Galleguillos.	1
Dámaso Calvo, id. de S. Pedro.	2
Andrés Torbado, de Galleguillos.	2
Gregorio Carro, de id.	1
Fructuoso Collantes, de id.	1 22
Rosa Pablos, de id.	1
Mariano Bozlan, de id.	1 22
Santiago Alvarez, de id.	1 14
Blas Gonzalez, de id.	1 30
Gabriel Torbado, de id.	2
Felix Rodriguez, de id.	1 14
Francisco Gonzalez, de id.	1 6
Manuel Mayorga, de id.	2
José Torbado, de id.	6
Lucas Prado, de id.	8
Juan Rubio, de id.	11
Narciso Fernandez, Cirujano de id.	2
Miguel Borge, de id.	3
Vicente Mayo, de id.	1 14
Francisco Martinez, de Arenillas.	2
Gerónimo Castellano, de id.	1 22
María Candelas, de id.	2
Angel Antolinez, de id.	1
Leonardo Terán, de id.	1
Felipe Terán, de id.	2
Pedro Lopez, de id.	2
Francisco Florez, de id.	2
Juan Gonzalez, de id.	2
Juan Argüello, de id.	1 16
Andrés Escobar, de id.	2
Francisco Valdaliso, de id.	8
Eulogio Guerra, de id.	2
Martin Escobar, de id.	1
Basilio Candelas, de id.	1
Cornelio Rodriguez, de id.	1
Isidro Rivera, de id.	1 14

D. José Martínez, de id.	1	24
Andrés Sanzo, de id.	2	
Francisca Gonzalez, de id.	2	
Manuel Torbado, de id.	8	
Luis Godos, de id.	4	
José Quiñacailla, de id.	1	
Alonso la Fuente, de id.	2	
José Rodríguez, de id.	1	14
Dionisio Ceron, de id.	1	
Anselmo Perez, de id.	1	
Damian Villan, de id.	1	12
Juan Casado, de id.	1	
Manuel Barrera, de id.	1	14
Toribio Agundez, de id.	2	
Manuel Gago, de id.	1	2
Julian Prieto, de id.	1	6
José la Fuente, de id.	2	
Alonso Martínez, de id.	2	
Andrés Martínez Gonzalez, de id.	4	
Dionisio Rivera, de id.	1	6
Antonio Martínez, de id.	2	
Justa Perez, de id.	2	
Isidora Gonzalez, de id.	1	14
Martín Pérez, de id.	2	
Felipe Rivera, de id.	2	
Alonso Escobar, de id.	1	6
Valentin Godos, de id.	4	
Esteban Iglesias, de id.	4	
Manuel Alaez, de id.	1	14
Pablo Godos, de id.	4	
Domínguo Rivero, de id.	1	24
Felix Cayon, de id.	1	30
Damian Sanchez, Cirujano de id.	1	
Hipólito Gonzalez, de S. Pedro.	4	
Baltasar Torbado, de id.	2	
Gerónimo Felipe, de id.	1	
Miguel de Godos, de id.	1	
Joaquín de Luna, de id.	1	
José de Juara, de id.	1	
Juan S. Juan, de id.	1	
Antonio Felipe, de id.	1	
Benito Torbado, de id.	1	
José Agundez, de id.	1	
Santos Pascual, de id.	1	
Bernardo Tejedor, de id.	1	
Manuel de Godos, de id.	1	
Gregorio Gonzalez, de id.	1	
Mateo Escobar, de id.	1	
José Rojo, de id.	1	
Mariano Rojo, de id.	1	
Manuel Calvo, de id.	1	
Felix Gonzalez, de id.	1	
Manuel Perez, de id.	1	
Felix Pastrana, de id.	1	

Ayuntamiento de Villamiñar.

D. José de Larín, Alcalde.	40
José Alonso Otero.	19

Ayuntamiento de la Vega.

El Ayuntamiento.	80
D. Felix Ruiz.	6
Matías Reyero.	4
Antonio Ruiz.	4
Francisco Díez.	2
Torcuato García.	1
José de Prado.	2
Rafael de la Red.	1

Ayuntamiento de Campazas.

D. Carlos Dominguez, Párroco.	10
José Dominguez.	10
Gregorio Toral.	10
Lucas Blanco, Regidor 1.º	4
Silvestre Martínez, Regidor 2.º	8
Carlos de la Vega, id., Sindico.	8
Vicente Cuende, Regidor 4.º	4
Ambrosio Gonzalez, Secretario de Ayuntamiento.	4
Francisco Martínez.	6
Miguel Martínez, Maestro de primeras letras.	4
Pascual Herrero.	2
Manuel Martínez Zambranos.	2
José Martínez Guadian.	2
José Viejo.	2
Andrés Astorga.	2
Andrés Gallego.	2
Pedro Dominguez.	4
Juan Gallego.	1
Esteban Blanco.	2
Juan Rodríguez.	2
Esteban Colinas.	2
Pablo Rodríguez.	2
Eltas Blanco.	2
Manuel Martínez de la Fuente.	2
Francisco Manso.	2
Francisco de la Fuente.	2
Carlos Serrano.	2
Marta del Hoyo.	2
Marta Martínez Gil.	2
Feliciana Gonzalez.	2
Angel Rodríguez.	1
Manuel Colinas.	1
José Cuende.	1
Francisco Fernandez.	1
Benito Fernandez.	1
Pedro Fernandez.	1

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

D. Francisco Quintana.	30
------------------------	----

Ayuntamiento de Joarilla.

D. Joaquín Gatón, de Joarilla.	22
Isabel de Caso, de id.	21
Vicente Mames, de id.	12
José Calvo, de id.	6
José Crespo Lanero, de id.	4
Angel Rodríguez, de id.	4
La corporación de este municipio compuesto de los cuatro pueblos de este Ayuntamiento.	140
Santiago Paniagua, de Alvires.	4

Ayuntamiento de Grajal.

D. Ignacio Gonzalez.	6
D. Marcos Godos Borje.	6
Leon 25 de Abril de 1852.—Gregorio García Gonzalez, Secretario.	

Núm. 225.

COMANDANCIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, me dice con fecha 11 del actual lo que sigue.
 "El Excmo. Sr. Director general de Infantería

con fecha 29 de Marzo último, me dice lo que copio=Excmo. Sr.=Tengo el honor de remitir á V. E. los dos adjuntos ejemplares de las circulares que con esta fecha paso á los Coroneles de los cuerpos del arma de mi cargo, con el fin de que si V. E. lo tiene á bien, se sirva hacerlo saber á los Jefes y Oficiales de reemplazo y retirados en el distrito de su digno mando, para los efectos que en las citadas circulares se mencionan, respecto á los individuos que se crean con derecho á los beneficios que en las mismas Reales órdenes se les dispensa.=Lo que traslado á V. S. con incision de copia de las Reales órdenes que se citan, para que, por medio del Boletín oficial de esa provincia, pueda llegar á noticia de los Jefes y Oficiales á quienes interesan."

En tal concepto se hace saber la disposicion del Excmo. Sr. Capitan general del distrito, por medio de este periódico oficial, con insercion de las copias de las Reales órdenes de que se hace mérito, á fin de que se enteren de su contenido, todos aquellos á quienes puedan comprender sus extremos. Leon 13 de Abril de 1852.=José Muñoz.

Direccion general de Infantería.=El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 5 del actual, me dice lo que sigue=Excmo. Sr.=Conformándose la Reina (q. D. g.) con lo espuesto por la Seccion de Guerra del Consejo Real en acordada de 20 de Noviembre último, y con el fin de evitar las diferentes reclamaciones que se promueven en solicitud de abono de antigüedades consignadas en los Reales despachos expedidos á varios individuos en años anteriores, se ha dignado resolver, que las que se marcan en dichos documentos, aunque sean en grados que recaigan sobre grados, se acrediten á los interesados en los escalones respectivos, puesto que considerando aquellas como una gracia, emanada de la Régia prerogativa, debe dársele el exacto cumplimiento que se merecen los títulos de esta naturaleza, en que va espuesta terminantemente la voluntad de S. M., quedando sin embargo en su fuerza y vigor para lo sucesivo, lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real instruccion de 26 de Abril de 1836, así como en la Real orden de 22 de Diciembre de 1846 y demas aclaraciones vigentes.=Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que si en el cuerpo de su mando, hubiese algun individuo que le correspondia mejorar de antigüedad, me remita relaciones de los mismos con expresion de la que hoy tienen y la que tomarán á consecuencia de esta Real determinacion, con copias autorizadas de los Reales despachos que se la acrediten.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1852.=Fernando Fernandez de Córdoba.=Direccion general de Infantería.=El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 16 del actual, me dice lo siguiente.=Excmo. Sr.=He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la instancia que en 5 de Diciembre del año próximo pasado cursó V. E. á este Ministerio promovida por el Capitan graduado D. José Pierra de Iniesta, teniente del Regimiento Infantería de Mallorca número 13 solicitando nuevamente que se le abonon en su actual empleo,

los cuatro años, un mes y nueve días que fue licenciado absoluto por haber tomado parte en los sucesos ocurridos en Zaragoza en 1843.=Enterada S. M., y conformándose con lo espuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 7 de Febrero último, se ha servido resolver: que siendo solo segun la Real orden de 23 de Enero último, recaida á consecuencia de otra instancia anterior del interesado, para el rétro y nunca para la antigüedad, el tiempo cuyo abono reclama nuevamente, que es el que transcurrió desde que por efecto de la amnistia de 1846, quedó en la situacion de retiro hasta su vuelta al servicio, se le haga entender á este oficial, así como á los demas que se hallan en igual ó análogo caso, que cuando soliciten el suyo respectivo, serán considerados acreedores á la indicada gracia del abono que este reclama siempre que resulte haber continuado mereciendo el aprecio, buen concepto, y ventajosos informes de sus Jefes superiores.=Lo que traslado á V. E. para su conocimiento, y á fin de que los individuos de ese cuerpo que se hallen comprendidos en la presente Real orden, promuevan sus instancias á mi autoridad, en reclamacion de los servicios que tienen descontados en sus hojas, para en vista del informe de V. S. determinar en justicia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1852.=Fernando Fernandez de Córdoba.=Es copia.=El Brigadier Gele de E. M., Joaquin Blake.=Es copia.=José Muñoz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía constitucional de Matalobos.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de este Ayuntamiento dotada en cuarenta cargas de ceneno cobradas por el mismo facultativo de los vecinos en el mes de Setiembre de cada un año, y por separado lo que cobre de los señores párrocos, debiendo el agraciado poner su residencia en cualquiera de los pueblos del mismo que le sea de mejor comodidad y se entiende que esta ha de ser por cuenta del agraciado, cuya solicitud presentarán ante este Alcalde presidente al término de 30 días de publicado en el Boletín oficial y franco de porte. Matalobos 30 de Marzo de 1852. =Roque Alegre.

El Domingo 9 del próximo mes de Mayo á la hora de las doce del día tendrá lugar en Valencia de D. Juan y sus casas consistoriales ante la comision instalada al efecto la subasta de la obra que se intenta ejecutar en la nueva Iglesia parroquial de San Pedro de la misma villa: el plano y condiciones estarán de manifesto en el local designado. La persona que quiera interesarse en dichas obras podrá concurrir el día y hora que se citan. Valencia de D. Juan 22 de Abril de 1852.=El Párroco, José Isla y Pinto.